



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., 30 JUN. 2020

**Rad. No. 005-2018-00732-00**

Al tenor del artículo 440 del C.G.P., procede el Despacho a proferir decisión dentro del presente proceso Ejecutivo Singular.

**ANTECEDENTES**

Mediante demanda presentada a reparto el 28 de junio de 2018 (fl. 32), **FINANZAUTO S.A.**, solicitó de **NELSON ENRIQUE BOHÓRQUEZ ALTAHONA, PROYECTO NOVA VIDA S.A.S. y DUBYS HORTENSIA CARBONELL CAMACHO**, el pago de la obligación derivada de los Pagaré aportado como base de la acción que milita a folio 8,9.

Mediante proveído calendado del 12 de julio de 2018 (fl. 33) se libró mandamiento de pago, procediéndose a notificar a la parte demandada a través de Aviso Judicial que fue recibido como se desprende a folios 67, 73 y 78, quienes una vez notificados y dentro del término concedido para ello, no pagaron, ni propusieron excepciones de ninguna clase, por lo cual, es del caso dar plena aplicación al artículo 440 del C.G.P, por lo que éste Despacho,

**RESUELVE:**

- 1°. **ORDENAR** seguir adelante la ejecución en la forma y términos anotados en el auto mandamiento de pago (fl. 33).
- 2°. **DECRETAR** el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados a la parte demandada y de los que de su propiedad, en el futuro, fueren objeto de tales medidas, para que con su producto se paguen el crédito y las costas.
- 3°. **ORDENAR** que, con sujeción al artículo 446 del C.G.P., se practique la liquidación del crédito.
- 4°. **CONDENAR** en costas a la parte demandada, las cuales deberá cancelar a la demandante dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria del auto que las apruebe. Liquidense. Para el efecto señálase como agencias en derecho la suma de \$1.200.000,00 M/Cte.

**NOTIFÍQUESE,**

**JUAN CARLOS FONSECA CRISTÓBAL**  
**JUEZ**

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <b>613</b>	
Fijado hoy: <b>01 JUL. 2020</b>	a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría	